

PALABRAS DE SERGIO GARCÍA RAMÍREZ

Nuevamente nos reunimos para examinar temas decisivos del orden penal, que pudieran serlo, además, de la vida social en su conjunto. Lo hacemos como ciudadanos de nuestro mundo y de nuestro tiempo, que cultivan el derecho como ciencia y compromiso puesto al servicio de una sociedad poblada por la esperanza y a menudo por la incertidumbre. En 2004 nos congregó el Congreso Internacional sobre Culturas y Sistemas Jurídicos Comparados, en esta ciudad y bajo los auspicios del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Entonces hubo aportaciones de muchos amigos y colegas que hoy se reencuentran para el mismo fin y en la misma Universidad. Recordamos a los congresistas de ayer y saludamos a los de hoy. La continuidad de estos trabajos es una prenda del progreso de nuestra ciencia, tributario del progreso de la humanidad. De ahí tomamos nuestra justificación y nuestro signo.

Nos reunimos al amparo de la Universidad Nacional y su Instituto de Investigaciones Jurídicas. También contamos con el patrocinio diligente y generoso de quienes se sumaron a la iniciativa y la hicieron suya. Cordialmente lo agradecemos. Reconocemos el apoyo del Instituto Nacional de Ciencias Penales, el Centro de Política Criminal y Derecho Penal, UNICEF, los Institutos Interamericano de Derechos Humanos y Latinoamericano de Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, así como la asistencia de los gobiernos de Francia y Estados Unidos —a través de sus Embajadas en México—, la Editorial Rubinzal Culzoni, el Instituto Nacional de Apoyo a Víctimas y Estudios en Criminalidad y diversas universidades europeas y americanas. En la misma relación de afectos y reconocimientos se hallan otras personas, colectivas e individuales, que han favorecido la organización y el desarrollo del Congreso que hoy comienza.

Los penalistas de la escuela democrática —escuela con varios planteles, pero una sola y honda convicción— solemos decir que la reacción penal constituye, en una sociedad de aquella estirpe, el último recurso

del control social. Por eso hablamos de un derecho penal mínimo, que significa —en síntesis, para comprender diversas implicaciones de la expresión— el empleo más moderado, mesurado, racional del sistema penal. Sólo un uso estrictamente necesario, de la manera que resulte indispensable, ceñido por las fronteras inamovibles de la pertinencia y la razonabilidad. Así lo previno, hace más de dos siglos, la fórmula magnífica que cierra el tratado *De los delitos y de las penas*. No se quiere, pues, anticipar y multiplicar el instrumento penal, sino reservarlo para situaciones extremas, mientras llega la hora de las grandes alternativas pendientes, que se hallan en el horizonte de las ideas y caminan, lentamente, hacia el terreno de las experiencias.

Eso propone y por eso trabaja el penalismo de orientación democrática. Sabe que la vigencia de la democracia, estilo o sistema de vida, y de los derechos humanos, raíz y fruto de aquélla, no admitirían otra cosa, y que la inversión de los tiempos y de los métodos traería consigo, como ha ocurrido, una grave regresión histórica. Sucedería si se pretendiera gobernar a una nación —y peor todavía, al mundo entero— con el derecho penal convertido en breviario del bienestar y la seguridad, en lugar de hacerlo con medidas y programas, proyectos y acciones que estimulen la justicia y la libertad, el desarrollo y la fraternidad. Provenimos de una tradición varias veces centenaria, que en los documentos fundadores de la edad moderna —la verdadera edad moderna, en la que se irguió el hombre como titular de la libertad— dejó constancia de que la sociedad política se instituye para asegurar los derechos del ser humano. Al desandar el camino, cundirían las sombras —como antes, y acaso ahora mismo—, y pagaríamos el alto precio al que obliga esta deserción.

Frente a ese convencimiento existe otra convicción. Me refiero a una suerte de neautoritarismo —para designarlo con una palabra que abarque las diversas presentaciones de la misma tribulación—, que separa la mirada del origen de los problemas, de su motivo y de su razón, y compromete nuestro destino en la profusión de los castigos que alguna vez caracterizó el castillo de la pureza medieval. Demolerlo ha costado, cada vez, toda la energía de varias generaciones. Esta versión del control social espiga en la inseguridad; anima el combate del terror con el terror; reduce libertades bajo pretexto de libertad y seguridades con motivo de seguridad. En el imperio de las paradojas, declina el Estado de derecho, abatido por una extraña manera de sostener al Estado e implantar el derecho.

Me refiero a estas cuestiones, porque se localizan en el centro de la política criminal —ahí se han hallado y se hallarán— y desde ahí patrocinan liberaciones y recomendaciones encontradas. En ocasiones —y esto basta para el estado de alerta— las corrientes más nerviosas, las más apresuradas, ganan espacio en las leyes, las costumbres e inclusive los sueños de la sociedad, hasta aclimatar una forma de cultura que ahorra el esfuerzo de la razón. Gira el “ojo del hermano grande” en una concepción panóptica de la existencia y proliferan los tipos penales para custodiar, acotar y gobernar todas las regiones del comportamiento, y hasta de la intención.

En otras oportunidades hemos mencionado el dilema que disputa las decisiones de los hombres de Estado, los legisladores, los juzgadores, pero también del conjunto social: la opción en la que se manifiestan los zigzagueos de la política criminal —que son, en realidad, sobresaltos de la historia—, entre el debido proceso y el control del crimen, un filo de la navaja en la que todos circulamos. Ahí se observa —como ha resumido la apreciada profesora Mireille Delmas-Marty— el contraste entre las soluciones penales de nuestro tiempo, si ampliamos el alcance de la expresión y lo llevamos del enjuiciamiento, que es uno de sus espacios, al conjunto de la tarea preventiva y persecutoria del Estado y, en cierto modo, de la sociedad. En este ámbito pugnan, con sigilo o estridencia, los viejos combatientes de una guerra civil inconclusa: democracia y autoritarismo.

En las siguientes jornadas enjuiciaremos numerosos puntos de la política criminal. Sus definiciones gravitan sobre el resto de las tareas penales, a las que confieren rumbo y objetivo, que luego se instalan en cada fórmula normativa, y orientan las tareas del enorme ejército en el que forman filas desde el gendarme hasta el ministro.

Examinaremos los desarrollos del derecho penal sustantivo, que ha logrado construir una dogmática abundante y rigurosa, explorando cada dimensión del delito, el infractor y las consecuencias jurídicas, piezas de una ecuación; dogmática en la que se unen el ejercicio técnico y el designio ético y que es, por lo tanto, instrumento de la seguridad y la justicia. A este campo traeremos, con las explicaciones de los penalistas, las reflexiones de los filósofos que procuran ir más allá de la descripción penológica y el pragmatismo legal.

Analizaremos las selecciones que entraña el proceso. También en el enjuiciamiento —como en el orden sustantivo— se agitan ciertas opciones radicales nativas de exigencias y preocupaciones sociales y políticas

que discurren por ese cauce. El debido proceso no es sólo método para despejar una incógnita con eficiencia y celeridad, sino entraña la posibilidad —que a veces olvidan las reformas apresuradas— de brindar acceso general a la justicia formal y material. De este derecho depende la efectividad de todos los derechos. Es seguridad de que, en una sociedad democrática, el fin no justifica los medios, ajenos a condiciones éticas y exigencias jurídicas; por el contrario, los medios legítimos de que se vale el Estado justifican el fin que, por ellos, se ha podido alcanzar.

Entre los temas conexos al enjuiciamiento, habrá oportunidad de estudiar los medios que concurren a la exploración del crimen y sus personajes, alguna vez frecuentada por las confesiones y los testimonios, y ahora por la criminalística. Probablemente tendremos a la vista la inquietante pregunta sobre los límites de la ciencia y la técnica, ¿dónde se halla, en este campo, la frontera que el deber impone al poder, no un poder del soberano, como antes, sino del ingenio, como hoy?

Estudiaremos la justicia penal internacional, vertiente de la mundialización, que acoge convicciones comunes y reacciones compartidas; punto de llegada de muchas tensiones nacionales, y de salida de otras con fuente internacional, que están reorientando los órdenes nacionales. Ahora, éstos cuentan con el antiguo cimiento interno de las decisiones políticas fundamentales y el nuevo sustento externo del sistema penal mundial o regional. El encuentro, el cruce y la dialéctica constituyen puntos de primera importancia para el penalismo del presente y el porvenir.

Nos detendremos en el renaciente sistema que organiza la tarea del Estado frente a los niños y adolescentes que incurren en conductas típicas, dejando fuera otras que antes llegaron a los mismos tribunales: situaciones de riesgo, peligro o marginación. Habrá que alentar la armonía —que es perfectamente posible— entre el interés superior y la protección integral, que convocan al Estado social e implican trato específico, y el carácter universal de las garantías, que no cesan ni se enrarecen cuando el justiciable es menor de edad.

En las meditaciones del Congreso tiene sitio la ejecución de las penas y otras consecuencias jurídicas del delito. La mejor arquitectura penal y procesal —si la hay—, las más positivas y generosas intenciones —si existen— y los más promisorios discursos —que no faltan— se derrumban en el primer paso dentro de las prisiones, ciudades estrechas a las que no llegan la ley y la cordura. Habría que ver cómo se reconstruye el cautiverio, mientras se presenta el tiempo de abolirlo.

Mencionaré aquí el requerimiento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos a la Organización de los Estados Americanos ante las violaciones de derechos, cada vez más graves y frecuentes, en las cárceles del continente: “se ha observado que existe una verdadera crisis en el sistema de reclusorios para adultos y menores de edad. Esta crisis se traduce en extremada violencia”. Es “indispensable que las organizaciones y los Estados dediquen especial atención al examen de este problema y provean soluciones inmediatas y progresivas”.

Una mesa de trabajo se ocupará en las exigencias que los derechos humanos plantean al orden penal, o dicho a la inversa: los problemas que el orden penal —y más aún, sus intérpretes y ejecutores— trae al ámbito de los derechos humanos. No es que se trate, por supuesto, de ignorar la criminalidad y establecer la ley de la selva bajo la capa de los derechos fundamentales. Se trata exactamente de lo contrario.

En otra mesa habrá oportunidad de analizar los apremios de la seguridad pública, que es, por cierto, antiguo y esencial derecho de los integrantes de la sociedad. Esto requiere esfuerzos extraordinarios en una circunstancia alterada que se debate entre las exigencias de la sociedad democrática y las arremetidas del crimen tradicional y la delincuencia organizada.

La criminología y la victimología, en sus respectivas tradiciones, siguen informando el desarrollo del orden jurídico, desde que la persona —no sólo el infractor— ocupó toda la escena, y la doctrina de los factores y los efectos vino a complementar, sin relevarla, a la teoría de los hechos y las sanciones. Ahora no perdemos la presencia y la función de la víctima, también agente, a su manera, del proceso criminal, es decir, protagonista, actor, factor y nuevo ocupante de una normativa y unas preocupaciones que se hallaban concentradas en el sujeto activo del delito.

Hemos reservado espacios para ciertos temas que están en la “agenda” de un doble público: quienes los estudian y quienes los padecen. Obviamente, no pretendimos escalar el catálogo de las cuestiones apremiantes, sino convocar alguna que agita la ley, la jurisprudencia, la doctrina, y en la que convergen tensiones de diversa procedencia: desde sentimentales y legales hasta religiosas y morales. Es aquí que aparece la bioética, propuesta para ilustrar los códigos y a quienes los aplican. Nos preguntaremos por el significado de la vida, desde la perspectiva del orden jurídico:

¿derecho o deber? Y seguramente volveremos a escuchar, discutir y —supongo— diferir.

En el Congreso se ha reservado un par de capítulos para la historia de las ideas penales, que es una forma de seguir el desarrollo de las convicciones sociales y las ilusiones morales, y para los testimonios que provee la literatura, abismada en la captura de los pensamientos y las pasiones, los impulsos y las decisiones que se agitan en el crimen, o mejor todavía, en la hondura del criminal. ¿No ha sido éste un personaje muy convocado, y no han sido los patíbulos, las prisiones y los palacios de justicia regiones predilectas del drama y la narrativa?

Debo terminar, para que pueda comenzar el Congreso. Antes de hacerlo, me permitiré recordar a quienes lo saben e informar a los que no, que éste es el decimoquinto congreso internacional de una serie promovida por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México. Inició el 7 de septiembre de 2005; terminará el 23 de junio de 2006, cuando clausuremos este Congreso.

Para los investigadores del Instituto, que ha caminado hacia adelante durante las siete décadas de su vida, esta serie tiene un significado particular. Permítanme compartirlo en esta reunión de amigos. Llegan a este punto ocho años de enorme esfuerzo y viva imaginación. Dirigido con extraordinaria competencia, el Instituto ha hecho su parte en el progreso de nuestra Universidad Nacional, y por esta vía, de nuestra cultura jurídica y nuestra presencia social.

El director Diego Valadés —heredero de tradiciones excelentes y generador de una propia— ha conducido esta etapa con la compañía de un buen número de investigadores-jóvenes, en su inmensa mayoría; no son, pues, mis contemporáneos, pero sí mis respetados colegas—, técnicos académicos, trabajadores administrativos, becarios y asistentes de investigación. En este periodo, un capítulo entre varios de gran calidad, el Instituto ha tenido y ha sido voz, y me atrevo a decir que también voto, en el examen de muchos temas que interesan a México y a los mexicanos. Lo ha hecho con libertad y tolerancia, seriedad y pluralidad.

Y qué mejor —esta ya es vanidad— que culminar la serie de Congresos, y en cierto modo el trabajo de estos años con un encuentro internacional sobre disciplinas penales. Es verdad, el sistema penal es el último recurso. Aquí, penal ha sido el último congreso de la serie.

Doy las gracias a Diego Valadés, que hizo posible la celebración de este encuentro y es su presidente honorario; a Olga Islas de González Maris-

cal, copresidenta del Congreso y fuerza decisiva en su convocatoria y organización, a los integrantes del comité organizador —profesores Rafael Márquez Piñero, Enrique Díaz Aranda, Carlos Natarén Nandayapa, Arturo Anzures Martínez, Leticia Vargas Casillas—, a los organismos que nos han brindado apoyo, a los generosos colegas que han venido de otros países, que para nosotros no son extranjeros, a los profesionales y académicos mexicanos y a los compañeros del Instituto que compartieron el desvelo general y aliviaron el nuestro particular: investigadores, técnicos, colaboradores administrativos, becarios, asistentes de investigación, particularmente Isabel Montoya Ramos y Eduardo Alcaraz Mondragón.

A todos expresamos gratitud por coincidir en la razón común de este encuentro, que guiará nuestros trabajos: una razón de justicia, que es el alma del derecho y el fundamento de la paz.